



# Municipalidad Provincial de Contumazá

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## Resolución de Alcaldía N° 167-2023-MPC

Contumazá, 28 de septiembre de 2023

**VISTO:** El Memorándum N° 0123-2023/MPC-OGAJ de fecha 20 de abril de 2023, el Informe N° 187-2023-MPC/RH de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 0233-2023/MPC-OGAJ de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 269-2023-MPC/RH de fecha 31 de julio, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Sentencia N° 027-2020 contenida en la Resolución Número SIETE, de fecha 28.08.2020, confirmada mediante Sentencia de Vista N° 114-2022-SLP de fecha 30 de marzo de 2022; relacionada al Expediente Judicial N° 00033-2019-0-0604-JM-LA-01, el Juzgado Mixto de Contumazá declara FUNDADA en parte la demanda interpuesta por don JORGE LUIS LEÓN DÍAZ, sobre reconocimiento de vínculo laboral por desnaturalización de contrato de locación de servicios, inclusión en planillas, pago de beneficios sociales, reposición y otros contra la Municipalidad Provincial de Contumazá y DISPUSO la desnaturalización de los contratos de locación de servicios suscritos por el demandante y la municipalidad durante el periodo del 01 de octubre del 2016 al 06 de abril del 2019, por una relación laboral sujeta al régimen de la actividad privada que regula el Decreto Legislativo 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, asimismo, se ORDENO que la Municipalidad Provincial de Contumazá cumpla con los siguientes mandatos: i) Proceda a incluir en planillas al demandante Jorge Luis León Díaz, dentro del régimen de la actividad privada bajo los alcances del Decreto Legislativo 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el D.S. 003-97-TR, ii) PAGUE al referido actor la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTINUEVE CON 43/100 SOLES (S/. 14,759.43), por concepto de beneficios sociales, iii) DISPÓNGASE que en adelante la demandada Municipalidad Provincial de Contumazá, extienda o facione al demandante contrato a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada que se ha desnaturalizado, iii) Declarando FUNDADA LA DEMANDA sobre reposición laboral; por consiguiente, DÉJESE SIN EFECTO el despido fáctico que da término a la relación contractual por vencimiento de contrato, y en consecuencia: ORDENO que la emplazada Municipalidad Provincial de Contumazá, proceda a reponer al demandante Jorge Luis León Díaz, en su condición de trabajador obrero en la modalidad de duración indeterminada, en el puesto que venía desempeñando, esto es, como Obrero de parques y jardines en la Plazuela Luis Rebaza Neyra y David León o en otro cargo similar a la de obrero que la entidad disponga;



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2023-MPC de fecha 20 de junio de 2023 se Aprobó la Calendarización de Pagos de Sentencias Judiciales con calidad de cosa Juzgada año fiscal 2023, conforme al acuerdo arribado en el documento de Transacción Extrajudicial de fecha 13 de junio de 2023, correspondiente al señor Jorge Luis León Díaz (Exp. N° 00033-2019-0-0604-JM-LA-01), por la suma de S/. 16,753.43 soles. En ese sentido, se tiene por cumplido lo ordenando en el segundo punto de la sentencia recaída en el expediente 00033-2019-0-0604-JM-LA-01;

Que, ahora bien, respecto a los puntos 1) y 3) de la referida sentencia, mediante Memorándum N° 0123-2023/MPC-OGAJ de fecha 20 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que se deberá dar cumplimiento a la Resolución Judicial N° 07 de fecha 28 de agosto de 2020 y la Resolución Judicial N° 16 de fecha 04 de marzo de 2023, emitidas por el Juzgado Mixto de Contumazá en sus propios términos y de conformidad con lo previsto en el Art. 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

Que, mediante Informe N° 187-2023-MPC/RH, de fecha 18 de mayo de 2023 la Unidad de Recursos Humanos concluye: *“(...) ésta Unidad de Gestión de Recursos Humanos ha procedido en primer lugar a solicitar la Reasignación del Presupuesto de la Certificación de Medida Cautelar a la Certificación de Contrato Indeterminado; y a la vez se ha cumplido con incluir al trabajador **Jorge Luis León Díaz** al Libro de Planillas de Remuneraciones de Contratados permanentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en el cargo indicado tal como lo indica el acápite 1) de la parte resolutive de la sentencia judicial, bajo los alcances del D. Leg. N° 728 - “Ley de Productividad y Competitividad Laboral”, aprobado por el D.S. N° 003-97-TR, con sus respectivas bonificaciones, gratificaciones, CTS y demás beneficios de acuerdo a ley. Considerando que en adelante se cree la plaza de obrero en los respectivos documentos de Gestión (CAP Provisional)”;*

Que, mediante Memorándum N° 0233-2023/MPC-OGAJ de fecha 26 de junio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: se deberá proceder conforme lo señalado en la Sentencia N° 27-2020, confirmada mediante Sentencia de Vista N° 114-2022-SLP, esto es **Emitir acto resolutive:** i) incluyendo en planillas al demandante Jorge Luis León Díaz, dentro del régimen de la actividad privada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el D.S. 003-97-TR, por el período señalado en la sentencia. Así como ii) Proceder a extender o faccionar al demandante contrato a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada que se ha desnaturalizado. Y iii) Proceder a reponer al demandante, en su condición de trabajador obrero en la modalidad de duración indeterminada, en el puesto que venía desempeñando, antes de la vulneración a su puesto de trabajo, esto es, como Obrero de parques y jardines en la Plazuela Luis Rebaza Neyra y David León o en otro cargo similar a la de obrero que la entidad disponga;

Que, mediante Informe N° 269-2023-MPC/RH, de fecha 31 de julio del 2023 la Unidad de Recursos Humanos solicita: *“(...) solicito a Ud. reconocer mediante acto Resolutive como trabajador a plazo indeterminado bajo el régimen del D. Leg. N° 728 - “Ley de Productividad y Competitividad Laboral”, aprobado por el D.S. N° 003-97-TR, con eficacia anticipada desde el primero del mes de mayo del presente en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia del Expediente Judicial N° 00033-2019-0604-JM-LA-01”;*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa



# Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...);

Que, conforme a las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos proceda a **REPONER** al trabajador JORGE LUIS LEÓN DÍAZ, en su condición de trabajador obrero en la modalidad de duración indeterminada, en el puesto que venía desempeñando, esto es, como Obrero de parques y jardines en la Plazuela Luis Rebaza Neyra y David León o en otro cargo similar a la de obrero.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Recursos Humanos **INCLUIR EN PLANILLAS** al trabajador JORGE LUIS LEÓN DÍAZ, dentro del régimen de la actividad privada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el D.S. N° 003-97-TR, con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2023.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos extienda o faccione contrato a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada al trabajador JORGE LUIS LEÓN DÍAZ, con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2023.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Contumazá, ejecuten las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. Asimismo, comunicar al Poder Judicial según los fundamentos anteriormente expuesto.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos comunique al Poder Judicial la presente resolución, según los fundamentos anteriormente expuesto.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad, y a la parte interesada, con las formalidades de Ley.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Mg. Enrico Edm Cedrón León  
ALCALDE